

MEMORÁNDUM AC N° 03/2025

A: Lic. Leticia Cáceres, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

De: Lic. Saúl Arturo García Ortiz, Administrador
Contrato N° 66/2024 ID N° 452.619

Ref.: Remitir Dictamen del AC ID 452.619 – ADENDA 2

FECHA: 20/11/2025


Lic. Saúl Arturo García Ortiz,
Administrador del Contrato
N° 66/2024 ID N° 452.619
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta al MEMORANDUM U.O.C. N°658/2025 remitido en fecha 14/11/2025, a tales efectos se remite adjunto el Dictamen de AC correspondiente, por la cual se recomienda en concordancia con la legislación vigente, **la modificación con el fin de realizar AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) al contrato a fin de realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada,** quedando redactado conforme se detalla en el dictamen adjunto

En atención a lo supra mencionado, se solicita se sirva refrendar el presente Dictamen.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Areguá, 19 de noviembre de 2025.

DICTAMEN del AC del ID N° 452.619

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (ADENDA N° 2)-----

El administrador de Contrato del ID 452.619, designado por Resolución GDC N° 1.200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, tomando en consideración el Memorándum SDOP N° 369/2025 remitida por la Secretaría Departamental de Obras Públicas, por la cual solicita modificaciones en las cantidades (más y menos de ciertos ítems) en el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619, de conformidad a lo establecido en el ART. 67) DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, procede a elevar el siguiente dictamen:

1. ANTECEDENTES


- Memorándum UOC N° 658/2025
- Memorándum SDOP N° 369/2025 – Secretaria Departamental de Obras Publicas.
- Exp. N° 3850/2025 – Nota Contratista
- **CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619**
- Resolución GDC N° 1.200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024
- Acta De Inicio
- ADENDA N° 1 de fecha 21 de enero de 2025
- Resolución GDC N° 041/2025 de fecha 21 de enero de 2025 – Adenda N° 1
- Código de Contratación LP-22011-24-248358

2. DATOS DE LA SOLICITUD

En fecha 31 de octubre de 2025 a través de MEMORÁNDUM U.O.C. N° 658/2025, la Dirección de la Unidad Operativa de contrataciones, remite adjunto el Memorándum N° S.D.O.P. N° 369/2025 por la cual se solicita CONVENIO MODIFICATORIO para realizar AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) en el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, las modificaciones pretendidas se encuentran prevista en el PBC en el apartado Convenios Modificatorios, que textualmente expresa. "La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Las modificaciones pretendidas dentro del contrato supra mencionado, se encuentran motivadas en el análisis realizado durante el desarrollo del Proyecto ejecutivo que forma parte integrante de la planilla del Contrato, en él se identificaron rubros inherentes al proyecto que no cubrían las cantidades que el proyecto requería para su eficiente ejecución. También fueron identificados rubros que no serían ejecutados en su totalidad, estas variantes se deben a que conforme se van ejecutando los rubros van generándose necesidades como por ejemplo en las excavaciones que aumentan debido a que se requiere de un sustento sólida que otorgue afianzamiento para la seguridad estructural del proyecto, por lo que luego de un minucioso estudio se realizaron las correcciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del proyecto, la planilla descripta seguidamente refleja los rubros a ser adecuados. (ítems resaltados en color)


Lic. Lorena Balleza
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones


Lic. Lorena Balleza
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

PROPUESTA ADENDA 2										
Ítem	Código Catálogo	Descripción	UN	Cantidad en planilla	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	CONTRATO ORIGINAL			Precio total + IVA
							Cantidad Real	Cantidad a Mas	Cantidad a Menos	
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	M2	1.609,92	7.200	11.591.424	1.690,25667	80,33667	0,00	12.169.848
2	72153507-003	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	M2	120,00	240.000	28.800.000	120,00	0,00	0,00	28.800.000
3	82101502-004	Cartel de Obra 3x2m	UN	1,00	3.200.000	3.200.000	1,00	0,00	0,00	3.200.000
4	72103003-001	Demolición de Construcción Existente	UN	1,00	24.000.000	24.000.000	0,00	0,00	1,00	-
5	72131601-004	Excavación de Suelo para Tubulones	ML	54,00	240.000	12.960.000	159,80	105,80	0,00	38.352.000
6	72131601-004	Tubulones de 80 cm con Campana	M3	18,09	2.800.000	50.641.920	92,81	74,724	0,00	259.868.000
7	72131601-004	Tubulones con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	M3	11,52	3.600.000	41.472.000	28,00	16,48	0,00	100.800.000
8	72131601-004	Vigas de Fundación 0,20x0,45	M3	14,40	3.600.000	51.840.000	22,34	7,94	0,00	80.424.000
9	72131601-004	Pilares de H3A 1 0,60x 0,25	M3	22,68	3.600.000	81.648.000	22,95	0,27	0,00	82.620.000
10	72131601-004	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	M3	14,40	4.000.000	57.600.000	19,82	5,42	0,00	79.280.000
11	72131601-004	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	M2	6,48	4.400.000	28.512.000	17,35	10,87	0,00	76.340.000
12	72131601-004	Zapatas de H3 A 1,50 X 1,50 transversales	M3	6,75	4.400.000	29.700.000	6,75	0,00	0,00	29.700.000
13	72131601-004	Pilares Rectangulares de H3A 1 0,40x0,20 Transversales	M3	3,84	4.160.000	15.974.400	8,16	4,32	0,00	33.945.600
14	72131601-004	Pilares Circulares de H3A 1 D: 0,30	M3	1,70	4.160.000	7.053.696	1,696	0,00	0,00	7.053.696
15	72131601-004	Pilares Cuadrados 20x20 de H3A 1	M3	1,44	4.160.000	5.990.400	1,56	0,12	0,00	6.489.600
16	72131601-004	Losa de H3A 1	M3	7,60	4.160.000	31.616.000	8,22	0,62	0,00	34.195.200
17	72131601-004	Pilares Circulares de H3A 1 D: 0,30	M3	2,97	3.600.000	10.682.280	2,967	0,00	0,00	10.682.280
18	72131601-005	Mampostería de ladrillo Hueco 0,15	M2	1.354,50	240.000	325.080.000	72,30	0,00	1.282,20	17.352.000
19	72131601-005	Mampostería de ladrillo Hueco de 0,20	M2	128,25	320.000	41.040.000	63,17	0,00	65,08	20.215.584
20	72131601-005	Ladrillo convoco Parte Superior	M2	102,00	360.000	36.720.000	0,00	0,00	102,00	-
21	72131601-005	Pared de ladrillo visto Prensado	M2	100,00	360.000	36.000.000	23,60	0,00	76,40	8.496.000
22	72131601-007	Techo de Estructura Metalica con Chapa Trapezoidal N 1 27(con chapa translucida)	M2	1.609,92	413.600	665.862.912	1.615,09	5,17	0,00	668.001.224
23	76111701-001	Limpieza final de obra	UN	1,00	2.400.000	2.400.000	1,00	0,00	0,00	2.400.000
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL						1.600.385.032		MONTO FINAL		1.600.385.032

3. VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 05 de diciembre de 2024 con vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Definitiva, en atención a que aún no se ha emitido la recepción provisoria y por ende tampoco la recepción definitiva, se concluye que el contrato se encuentra plenamente vigente, y la solicitud de modificación – ADENDA - se realiza dentro del plazo de vigencia del Contrato de referencia.

4. FUNDAMENTO LEGAL:


La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente; "Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad" y de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa lo siguiente "Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular", se emite el presente dictamen, exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma; -----

5. RECOMENDACIÓN:

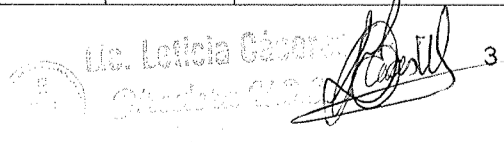
De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una **ADENDA N° 2**, con el fin de realizar AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (aumento y disminución de cantidades en ciertos ítems/rubros) en el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y así realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto.

En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la MODIFICACIÓN del contrato supra mencionado, con el fin de realizar AJUSTES EN LAS CANTIDADES DE CÓMPUTOS MÉTRICOS (aumento y disminución de cantidades en ciertos rubros) al contrato a fin de realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba, quedando establecida de la siguiente manera-----

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR - ID 452619						
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL						
ADENDA 2						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	CONTRATO ORIGINAL			
			UN	Cantidad en planilla	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	M2	1.690,2567	7.200	12.169.848
2	72153507-003	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	M2	120,0000	240.000	28.800.000
3	82101502-004	Cartel de Obra 3x2m	UN	1,0000	3.200.000	3.200.000
4	72103003-001	Demolición de Construcción Existente	UN	0,0000	24.000.000	0
5	72131601-004	Excavación de Suelo para Tubulones	ML	159,8000	240.000	38.352.000
6	72131601-004	Tubulones de 80 cm con Campana	M3	92,8100	2.800.000	259.868.000



 Cecilia Ortiz



 Lic. Leticia Cáceres

7	72131601-004	Tubulon con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	M3	28,0000	3.600.000	100.800.000
8	72131601-004	Vigas de Fundación 0,20x0,45	M3	22,3400	3.600.000	80.424.000
9	72131601-004	Pilares de H3A3 0,60x 0,25	M3	22,9500	3.600.000	82.620.000
10	72131601-004	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	M3	19,8200	4.000.000	79.280.000
11	72131601-004	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	M2	17,3500	4.400.000	76.340.000
12	72131601-004	Zapatas de H3A3 1,50 X 1,50 transversales	M3	6,7500	4.400.000	29.700.000
13	72131601-004	Pilares Rectangulares de H3A3 0,40x0,20 Transversales	M3	8,1600	4.160.000	33.945.600
14	72131601-004	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	M3	1,6956	4.160.000	7.053.696
15	72131601-004	Pilares Cuadrados 20x20 de H3A3	M3	1,5600	4.160.000	6.489.600
16	72131601-004	Losa de H3A3	M3	8,2200	4.160.000	34.195.200
17	72131601-004	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	M3	2,9673	3.600.000	10.682.280
18	72131601-005	Mampostería de ladrillo Hueco 0,15	M2	72,3000	240.000	17.352.000
19	72131601-005	Mampostería de ladrillo Hueco de 0,20	M2	63,1737	320.000	20.215.584
20	72131601-005	Ladrillo convoco Parte Superior	M2	0,0000	360.000	0
21	72131601-005	Pared de ladrillo visto Prensado	M2	23,6000	360.000	8.496.000
22	72131601-007	Techo de Estructura Metalica con Chapa Trapezoidal N3 27(con chapa translucida)	M2	1.615,0900	413.600	668.001.224
23	76111701-001	Limpieza final de obra	UN	1,0000	2.400.000	2.400.000
					TOTAL	1.600.385.032


El convenio modificatorio pretendido NO MODIFICA el monto total del Contrato.

Las demás cláusulas del CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619 se mantienen invariables. -----

Es mi Dictamen.


Firma del Administrador de Contrato:

Aclaración: Saúl Arturo García Ortiz


 GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Lic. Leticia Cáceres


 UOC
 GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

MEMORÁNDUM U.O.C. N° 658/2025

PARA : Sr Saúl Arturo García Ortiz, Administrador de Contrato
ID N° 452.619

DE : Lic. Leticia Cáceres, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Remitir Memorándum SDOP N° 369/2025 - Exp N° 3850/2025 ID N°
452.619

FECHA : 14/11/2025

Me dirijo a usted, a los efectos de remitir el Memorándum de referencia por el cual la Secretaria Departamental de Obras Publicas solicita por la cual solicita modificaciones **en las cantidades (más y menos de ciertos Ítems)** en el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619, (se adjunta).

Se solicita realizar el Dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido en el PBC y en concordancia con el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente; "Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25 TITULO X MODIFICACION DE CONTRATOS.

Sin otro particular, me despido atentamente.

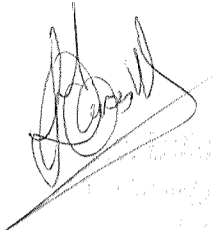
MEMORÁNDUM U.O.C. N° 594/2025

PARA : Arq. Ramón Gaona, Secretario Departamental
Secretaría de Obras Públicas

DE : Lic. Leticia Cáceres, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

REF : Remisión de expediente N° 3850 – ID 452.619

FECHA : 31/10/2025



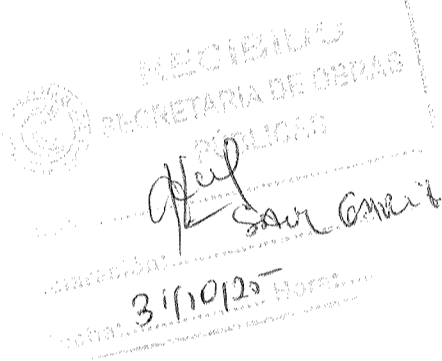
Arq. Ramón Gaona
Secretaría de Obras Públicas
31/10/2025

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir el expediente de referencia .

A tales efectos se solicita el análisis de lo requerido por el contratista y a su vez el desglose de la planilla correspondiente en atención a que son dos tipo de procedimiento a realizar.

Se solicita se sirva remitir el pedido de Adendas por separado.

Sin otro particular, me despido atentamente.-



RECIBIDO
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Fecha: 31/10/2025

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MEMORANDUM S.D.O.P. N°369/2025.

A: Lic. Leticia Cáceres, Directora.
Dirección de Contrataciones U.O.C.

De: Arq. Ramón Gaona, Secretario Departamental.
Secretaría de Obras Públicas.

Fecha: 31/10/2025

Ref.: Solicitud de Convenio Modificadorio del Contrato N° 66/2024.

Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar un **Convenio Modificadorio/ Adenda N° 02 para el Contrato N° 66/2024** con ID N° 452.619 CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR.

A modo de antecedente es importante mencionar que el contrato de referencia ya cuenta con una **ADENDA N° 1 de fecha 21 de enero de 2025**

Se realiza el pedido de convenio modificadorio por motivos de variación de cantidades a más y a menos de los ítems del presente contrato y a la necesidad de seguir con los trabajos de construcción del polideportivo y por consiguiente a la culminación de los trabajos que se encuentran en ejecución del contrato. Se anexa planilla complementaria y el Exp N° 3850/2025

Sin otro particular. Atentamente.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

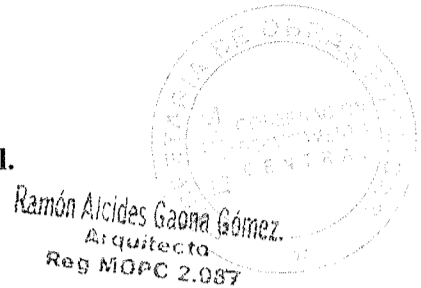
MEMORANDUM S.D.O.P. N°369/2025.

A: **Lic. Leticia Cáceres, Directora.**
Dirección de Contrataciones U.O.C.

De: **Arq. Ramón Gaona, Secretario Departamental.**
Secretaria de Obras Públicas.

Fecha: 31/10/2025

Ref.: Solicitud de Convenio Modificatorio del Contrato N° 66/2024.



Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar un **Convenio Modificatorio/ Adenda N° 02 para el Contrato N° 66/2024** con ID N° 452.619 CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR.

A modo de antecedente es importante mencionar que el contrato de referencia ya cuenta con una **ADENDA N° 1 de fecha 21 de enero de 2025**

Se realiza el pedido de convenio modificatorio por motivos de variación de cantidades a más y a menos de los ítems del presente contrato y a la necesidad de seguir con los trabajos de construcción del polideportivo y por consiguiente a la culminación de los trabajos que se encuentran en ejecución del contrato. Se anexa planilla complementaria y el Exp N° 3850/2025

Sin otro particular, Atentamente.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR - ID 452619
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

ANEXO - ADENDA 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción	UN	CONTRATO ORIGINAL				Cantidad Real	Cantidad a Mas	Cantidad a Menos	Precio total + IVA
				Cantidad en planilla	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Precio Total				
1	72131601-9974	Marcação y replanteo	M2	1.609,92	7.200	11.591.424	1.690.25667	80.33667	0,00	12.169.848	
2	72153507-003	Vallado perimetral 1.8m altura chapa ondulada	M2	120,00	240.000	28.800.000	120,00	0,00	0,00	28.800.000	
3	82101502-004	Cartel de Obra 3x2m	UN	1,00	3.200.000	3.200.000	1,00	0,00	0,00	3.200.000	
4	72103003-001	Demolición de Construcción Existente	UN	1,00	24.000.000	24.000.000	0,00	0,00	1,00	-	
5	72131601-004	Excavación de Suelo para Tubulones	ML	54,00	240.000	12.960.000	159,80	105,80	0,00	38.352.000	
6	72131601-004	Tubulones de 80 cm con Campana	M3	18,09	2.800.000	50.641.920	92,81	74,724	0,00	259.868.000	
7	72131601-004	Tubulador con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	M3	11,52	3.600.000	41.472.000	28,00	16,48	0,00	100.800.000	
8	72131601-004	Vigas de Fundador 0,20x0,45	M3	14,40	3.600.000	51.840.000	22,34	7,94	0,00	80.424.000	
9	72131601-004	Pilares de H3A3 0,60x0,25	M3	22,68	3.600.000	81.648.000	22,95	0,27	0,00	82.620.000	
10	72131601-004	Vigas Intermedia de 0,20x0,45	M3	14,40	4.000.000	57.600.000	19,82	5,42	0,00	79.280.000	
11	72131601-004	Vigas Superior de 0,20x0,45	M2	6,48	4.400.000	28.512.000	17,35	10,87	0,00	76.340.000	
12	72131601-004	Zapatas de H3A3 1,50 X 1,50 Transversales	M3	6,75	4.400.000	29.700.000	6,75	0,00	0,00	29.700.000	
13	72131601-004	Pilares Rectangulares de H3A3 0,40x0,20 Transversales	M3	3,84	4.160.000	15.974.400	8,16	4,32	0,00	33.945.600	
14	72131601-004	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	M3	1,70	4.160.000	7.053.696	1,696	0,00	0,00	7.053.696	
15	72131601-004	Pilares Cuadrados 20x20 de H3A3	M3	1,44	4.160.000	5.990.400	1,56	0,12	0,00	6.489.600	
16	72131601-004	Losa de H3A3	M3	7,60	4.160.000	31.616.000	8,22	0,62	0,00	34.195.200	
17	72131601-004	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	M3	2,97	3.600.000	10.682.280	2,967	0,00	0,00	10.682.280	
18	72131601-005	Mampostería de ladrillo Hueco 0,15	M2	1.354,50	240.000	325.080.000	72,30	0,00	1.282,20	17.352.000	
19	72131601-005	Mampostería de ladrillo Hueco de 0,20	M2	128,25	320.000	41.040.000	63,17	0,00	65,08	20.215.584	
20	72131601-005	Ladrillo convoco Parte Superior	M2	102,00	360.000	36.720.000	0,00	0,00	102,00	-	
21	72131601-005	Pared de ladrillo visto Prensado	M2	100,00	360.000	36.000.000	23,60	0,00	76,40	8.495.000	
22	72131601-007	Techo de Estructura Metalica con Chapa Trapezoidal N3 27(con chapa translucida)	M2	1.609,92	413.600	665.862.912	1.615,09	5,17	0,00	668.001.224	
23	76111701-001	Limpieza final de obra	UN	1,00	2.400.000	2.400.000	1,00	0,00	0,00	2.400.000	
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL						1.600.385.032	MONTO FINAL		1.600.385.032		

Ramón Alcides Goñía Gómez
 Arquitecto
 Reg. MOPC 2.087

Expediente: 3850 / 2025

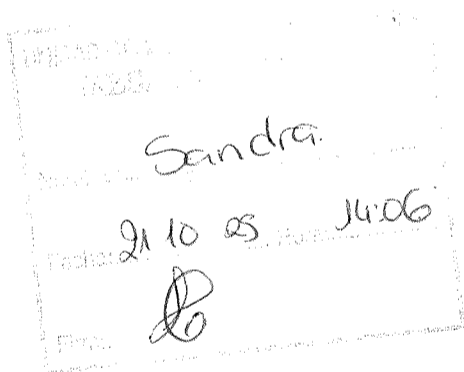
Recurrente: UB CONSTRUCCIONES DE UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS. ASUNCIÓN.-

Referencia: SOLICITA EL CONVENIO 1 MODIFICATORIO POR VARIACIÓN DE CANTIDADES A MÁS Y A MENOS DE LOS ÍTEMS DE LA PLANILLA ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619.-

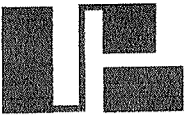
Fecha de Providencia: 20/10/2025

A la DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: a los efectos de adoptar las providencias correspondientes.

Se remite el Expediente original, y anexos.-



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL



UB CONSTRUCCIONES
Ubaldo Brítez
INGENIERO CIVIL

Dirección: Iturbe 1088 esq. Rca. de Colombia
Mail: ubritez@gmail.com

Teléf.: 021 3286524/ 0981 285 254.

Fecha: 20 de octubre del 2025.

Señor
Ricardo Estigarribia
Gobernador del Departamental Central
Presente

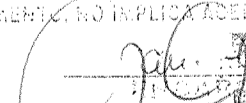
REF.: LPN "Construcción de
Polideportivo Municipal J.
Augusto Saldivar" con ID
452619.

Por medio de la presente nota, y por su intermedio a donde corresponda, solicito el Convenio 1 Modificadorio por variación de cantidades a más y a menos de los ítems de la planilla original del presente Contrato. Se muestran detalles de dicha variación en planilla adjunta. Cabe decir que las nuevas cantidades solicitadas obedecen principalmente a la variación de las mismas en las fundaciones, por el cambio de lugar del que fue objeto este proyecto.

Sin otro motivo en particular, le saludo atentamente.

Ing. Ubaldo M. Britez F.

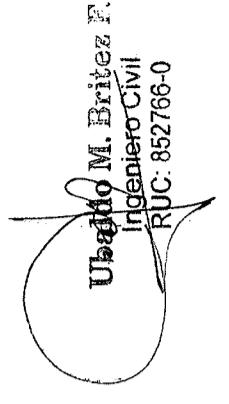
CI 852766 Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

<input type="checkbox"/>	GOBERNACION
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO
<input type="checkbox"/>	CENTRAL
<input type="checkbox"/>	MESA DE ENTRADA - GDC
EXPEDIENTE N° 3850 FOJAS: _____	
FECHA: 20/10/25 HORA: 09:36	
REVISOR: Ubaldo Britez	
TELÉFONO: 0981 285 254	
OBSERVACION: LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO IMPLICA ADECUACION NI CONFORMIDAD	
	
Diana Sávo Gobernadora del Departamento Central	

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR - ID 452619
GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

ANEXO AL CONVENIO 2 AMPLIATORIO

		CONTRATO CONVENIO 1				CONTRATO CONVENIO 1 + CONVENIO 2 AMPLIATORIO					
Item	Código Catálogo	Descripción	UN	Cantidad en planilla	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad	Diferencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total + IVA	
1	72131601-9974	Marcarion y replanteo	M2	1,676.92	7.200	12,073,824	1,676.92	0.00	7.200	12,073,824	
2	72153507-003	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	M2	120.00	240,000	28,800,000	120.00	0.00	240,000	28,800,000	
3	82101502-004	Carril de Obra 3x2m	UN	1.00	3,200,000	3,200,000	1.00	0.00	3,200,000	3,200,000	
4	72103003-001	Demolicion de Construcciones Existentes	UN	0.00	24,000,000	0	0.00	0.00	24,000,000	0	
5	72131601-004	Excavacion de Suelo para Tubulones	M3	159.80	240,000	38,352,000	159.80	0.00	240,000	38,352,000	
6	72131601-004	Tubulones de 80 cm con Campana	M3	92.81	2,800,000	259,868,000	92.81	0.00	2,800,000	259,868,000	
7	72131601-004	Tubulones con Dado de Refuerzo D=0,68 H=1,00mis	M3	28.00	3,600,000	100,800,000	28.00	0.00	3,600,000	100,800,000	
8	72131601-004	Vigas de Fundacion 0,20x0,45	M3	22.34	3,600,000	80,424,000	22.34	0.00	3,600,000	80,424,000	
9	72131601-004	Pilares de H3A3 0,60x 0,25	M3	22.95	3,600,000	82,620,000	22.95	0.00	3,600,000	82,620,000	
10	72131601-004	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	M3	19.82	4,000,000	79,280,000	19.82	0.00	4,000,000	79,280,000	
11	72131601-004	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	M3	23.24	4,400,000	102,256,000	23.24	0.00	4,400,000	102,256,000	
12	72131601-004	Zepatas de H3A3 1,50 X 1,50 Transversales	M3	6.75	4,400,000	29,700,000	6.75	0.00	4,400,000	29,700,000	
13	72131601-004	Pilares Rectangulares de H3A3 0,40x0,20 Transversales	M3	8.16	4,160,000	33,945,600	8.16	0.00	4,160,000	33,945,600	
14	72131601-004	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	M3	1.70	4,160,000	7,072,000	1.70	0.00	4,160,000	7,072,000	
15	72131601-004	Pilares Cuadrados 20x20 de H3A3	M3	1.56	4,160,000	6,489,600	1.56	0.00	4,160,000	6,489,600	
16	72131601-004	Losa de H3A3	M3	8.22	4,160,000	34,195,200	8.22	0.00	4,160,000	34,195,200	
17	72131601-004	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	M3	2.97	3,600,000	10,692,000	2.97	0.00	3,600,000	10,692,000	
18	72131601-005	Mamposteria de ladrillo Hueco 0,15	M2	0.00	240,000	0	1,096.50	1,096.50	240,000	263,160,000	
19	72131601-005	Mamposteria de ladrillo Hueco de 0,20	M2	83.17	320,000	20,215,564	128.25	85.08	320,000	41,040,000	
20	72131601-005	Ladrillo con arco Parte Superior	M2	0.00	360,000	0	0.00	0.00	360,000	36,000,000	
21	72131601-005	Pared de ladrillo visto Prensado	M2	0.00	360,000	0	100.00	100.00	360,000	36,000,000	
22	72131601-007	Techo de Estructura Metalica con Chapa Trapezoidal N° 27 (con chapa translucida)	M2	1,615.09	413,600	668,001,224	1,615.09	0.00	413,600	668,001,224	
23	76111701-001	Limpieza final de obra	UN	1.00	2,400,000	2,400,000	1.00	0.00	2,400,000	2,400,000	
					TOTAL	1,600,385,032				1,920,369,448	
					MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	1,600,385,032	TOTAL CONTRATO ORIGINAL + CONVENIO 2 AMPLIATORIO				1,920,369,448
					CONVENIO AMPLIATORIO					319,984,416	
					20 % DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	320,077,006					19.99%
					PORCENTAJE ADICIONAL ACUMULATIVO					92,950	
					SALDO DISPONIBLE					92,950	



CONTRATO N° 66/2.024



***Licitación
Publica Nacional***

***“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR”***

ID N° 452.619

UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS

2.024

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ubaldo M. Britz F.", written over a circular stamp.

**Ubaldo M. Britz F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0**

A circular official stamp of the Government of the Department of Central. The stamp contains the text "GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL" around the perimeter and a central emblem. A large handwritten signature in black ink is written over the stamp, and the number "2.024" is written in large, bold, black font to the right of the stamp.

CONTRATO N° 66/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0**, domiciliado en la calle Iturbe N° 1088 c/ Rca. de Colombia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la "**CONSTRUCCIÓN DEPOLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR**" con **ID N° 452.619**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**CONSTRUCCIÓN DEPOLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR**" con **ID N° 452.619**.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 452.619**.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional (LPN) con ID N° 452.619**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 1.200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024**.

Ubaldo M. Britz F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0

CONTRATO N° 66/2024

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

LICITACION LPN 452.619 - "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR"					
Grupo 1 -CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Marcación y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados	1.609,92	7.200	11.591.424
2	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	unidad de medida: Metros cuadrados	120,00	240.000	28.800.000
3	Cartel de Obra 3x2m	unidad de medida: Unidad	1,00	3.200.000	3.200.000
4	Demolición de Construcción Existente	unidad de medida: Unidad	1,00	24.000.000	24.000.000
5	Excavación de Suelo para Tubulones	unidad de medida: Metro lineal	54,00	240.000	12.960.000
6	Tubulones de 80 cm con Campana	unidad de medida: Metros cúbicos	18,09	2.800.000	50.641.920
7	Túbulo con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	unidad de medida: Metros cúbicos	11,52	3.600.000	41.472.000
8	Vigas de Fundación 0,20x0,45	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	14,40	3.600.000	51.840.000
9	Pilares de H° A° 0,60x 0,25	unidad de medida: Metros cúbicos	22,68	3.600.000	81.648.000
10	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	unidad de medida: Metros cúbicos	14,40	4.000.000	57.600.000
11	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	6,48	4.400.000	28.512.000
12	Zapatas de H° A° 1,50 X 1,50 transversales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	6,75	4.400.000	29.700.000
13	Pilares Rectangulares de H° A° 0,40x0,20 Transversales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	3,84	4.160.000	15.974.400
14	Pilares Circulares de H° A° D: 0,30	unidad de medida: Metros cúbicos	1,70	4.160.000	7.053.696
15	Pilares Cuadrados 20x20 de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos	1,44	4.160.000	5.990.400
16	Losa de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos	7,60	4.160.000	31.616.000

Ubaldo M. Britz F.
 Ingeniero Civil
 RUC: 852786-0

CONTRATO N° 66/2024

17	Pilares Circulares de H° A° D: 0,30	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	2,97	3.600.000	10.682.280
18	Mampostería de ladrillo Hueco 0,15	unidad de medida: Metros cuadrados	1.354,50	240.000	325.080.000
19	Mampostería de ladrillo Hueco de 0,20	unidad de medida: Metros cuadrados	128,25	320.000	41.040.000
20	Ladrillo convoco Parte Superior	unidad de medida: Metros cuadrados	102,00	360.000	36.720.000
21	Pared de ladrillo visto Prensado	unidad de medida: Metros cuadrados	100,00	360.000	36.000.000
22	Techo de Estructura Metálica con Chapa Trapezoidal N° 27(con chapa translucidas)	unidad de medida: Metros cuadrados	1.609,92	413.600	665.862.912
23	Limpieza final de obra	unidad de medida: Unidad	1,00	2.400.000	2.400.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					1.600.385.032

El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 1.600.385.032.- (Guaraníes mil seiscientos millones trescientos ochenta y cinco mil treinta y dos).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No Aplica.

El pago de la obra se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 521; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, y de conformidad al Plan financiera; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

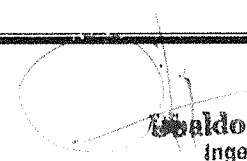
Nombre: Saul Arturo García Ortiz

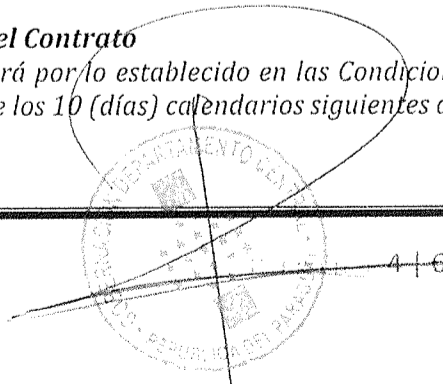
Cargo: Funcionario Departamento de Obras.

Dependencia: Secretaría Departamental de Obras Públicas – designado por Resolución GDC N° 1.200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


Ronaldo M. Britez F.
 Ingeniero Civil
 RUC: 852786-0



CONTRATO N° 66/2024

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

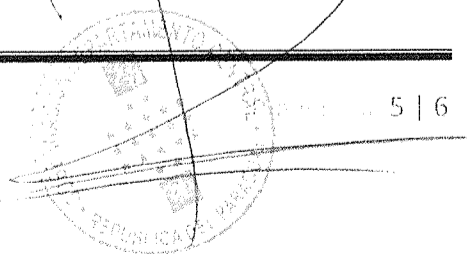
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."



Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852786-0



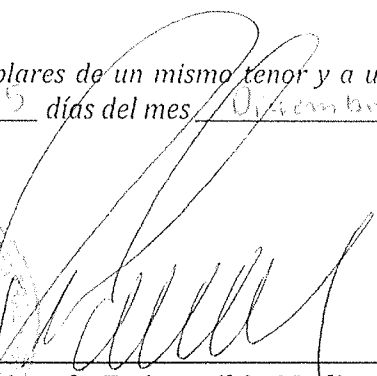
CONTRATO N° 66/2024

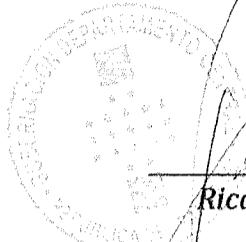
Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 5 días del mes Diciembre del 2024.


Ing. Ubaldo Martin Brítez Fleitas
Representante Legal
UB Construcciones

Ubaldo M. Brítez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852786-0


Ricardo Estigarríbia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central



RESOLUCIÓN GDC N° 1200/2024 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2024, Y, SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 751/2024 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024.

Areguá, 21 de noviembre de 2024.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 367/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 751/2024 del 05 de agosto de 2024 se dispuso el inicio de la contratación vía LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619, convocada por la Gobernación del Departamento Central y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente.

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2024 correspondiente a la LPN con ID 452.619, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI	4665793-2
APONTE LATORRE SOCIEDAD ANÓNIMA	80022538-4
UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS	852766-0

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 764/2024 del 08 de agosto de 2024, ha emitido el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: "...**10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "452619 - CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR", a la empresa UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC N° 852766-0, por un monto Gs. 1.600.385.032 (guaraníes mil seiscientos millones trescientos ochenta y cinco mil treinta dos) acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados... No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. **Es nuestro dictamen.**" Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Arq. Ramón Gaona; Abg. Gloria Rodríguez; Sr. Ricardo Ojeda.

Que, en cuanto a las adjudicaciones la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.



RESOLUCIÓN GDC N° 1200/2024 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2024, Y, SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 751/2024 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024. -----

Areguá, 21 de noviembre de 2024.

Que, por su parte, el Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4 del Capítulo VI. -----

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorándum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: “...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al SEÑOR Saúl Arturo García con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/2024 Art. 102 Designación del administrador de contrato.”. -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”. -----

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”. -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”. -----

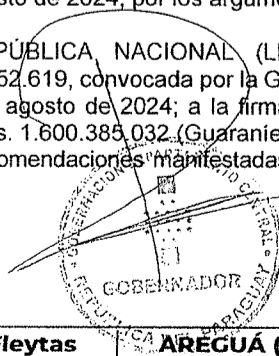
Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe del Comité de Evaluación N° 45/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 452.619 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619”, de fecha 19 de noviembre de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, constituido mediante Resolución GDC N° 764/2024 del 08 de agosto de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 751/2024 de fecha 05 de agosto de 2024; a la firma oferente UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS con RUC N° 852766-0, por un monto total de Gs. 1.600.385.032 (Guaraníes un mil, seiscientos millones, trescientos ochenta y cinco mil, treinta y dos), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación



RESOLUCIÓN GDC N° 1200/2024 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2024, Y, SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR” ID N° 452.619, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 751/2024 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024.

Areguá, 21 de noviembre de 2024.

N° 45/2024 emitido por el Comité de Evaluación, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, y de acuerdo al cuadro de precios adjudicados transcritos seguidamente:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS - ID N° 452.619					
FIRMA ADJUDICADA: UBALDO MARTÍN BRITZ FLEITAS con RUC 852768-0					
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Gs.
1	Marcación y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados	1.609,92	7.200,00	11.591.424
2	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	unidad de medida: Metros cuadrados	120,00	240.000,00	28.800.000
3	Cartel de Obra 3x2m	unidad de medida: Unidad	1,00	3.200.000,00	3.200.000
4	Demolición de Construcción Existente	unidad de medida: Unidad	1,00	24.000.000,00	24.000.000
5	Excavación de Suelo para Tubulones	unidad de medida: Metro lineal	54,00	240.000,00	12.960.000
6	Tubulones de 80 cm con Campana	unidad de medida: Metros cúbicos	18,09	2.800.000,00	50.641.920
7	Tubul con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	unidad de medida: Metros cúbicos	11,52	3.600.000,00	41.472.000
8	Vigas de Fundación 0,20x0,45	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	14,40	3.600.000,00	51.840.000
9	Pilares de H3A3 0,60x 0,25	unidad de medida: Metros cúbicos	22,68	3.600.000,00	81.648.000
10	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	unidad de medida: Metros cúbicos	14,40	4.000.000,00	57.600.000
11	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	6,48	4.400.000,00	28.512.000
12	Zapatas de H3A3 1,50 X 1,50 transversales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	6,75	4.400.000,00	29.700.000
13	Pilares Rectangulares de H3A3 0,40x0,20 Transversales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	3,84	4.160.000,00	15.974.400
14	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	unidad de medida: Metros cúbicos	1,70	4.160.000,00	7.053.696
15	Pilares Cuadrados 20x20 de H3A3	unidad de medida: Metros cúbicos	1,44	4.160.000,00	5.990.400
16	Losa de H3A3	unidad de medida: Metros cúbicos	7,60	4.160.000,00	31.616.000
17	Pilares Circulares de H3A3 D: 0,30	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	2,97	3.600.000,00	10.682.280
18	Mampostería de ladrillo Hueco 0,15	unidad de medida: Metros cuadrados	1.354,50	240.000,00	325.080.000
19	Mampostería de ladrillo Hueco de 0,20	unidad de medida: Metros cuadrados	128,25	320.000,00	41.040.000
20	Ladrillo conuvo Parte Superior	unidad de medida: Metros cuadrados	102,00	360.000,00	36.720.000
21	Pared de ladrillo visto Prensado	unidad de medida: Metros cuadrados	100,00	360.000,00	36.000.000
22	Techo de Estructura Metálica con Chapa Trapezoidal N1 27 (con chapa translúcida)	unidad de medida: Metros cuadrados	1.609,92	413.600,00	665.862.912
23	Limpieza final de obra	unidad de medida: Unidad	1,00	2.400.000,00	2.400.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES (IVA INCLUIDO): UN MIL, SEISCIENTOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, TREINTA Y DOS. -					1.600.385.032

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Mg. Alice Aguayo de Almada
 Secretaria General




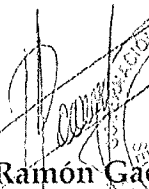

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
 Gobernador


ACTA DE INICIO

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 08:00 horas, se constituyen las siguientes personas: por la *Gobernación del Departamento Central* el Arq. Ramón Gaona, en su carácter de Secretario Departamental de Obras Públicas, y por la otra el Ing. Ubaldo Martín Britez Fleitas, Representante Legal de UB CONSTRUCCIONES, a cargo del Contrato N°66/2024, correspondiente a la LPN "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR" ID N° 452.619, a objeto de dar inicio a los trabajos.

Se procede a la firma del presente Acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.


Ing. Ubaldo Martín Britez Fleitas
Representante Legal
UB CONSTRUCTORA
Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RNC: 052766-0


Arq. Ramón Gaona
Secretario Departamental
Secretaría de Obras Públicas



ADENDA 1/2025 AL CONTRATO N° 66/2.024



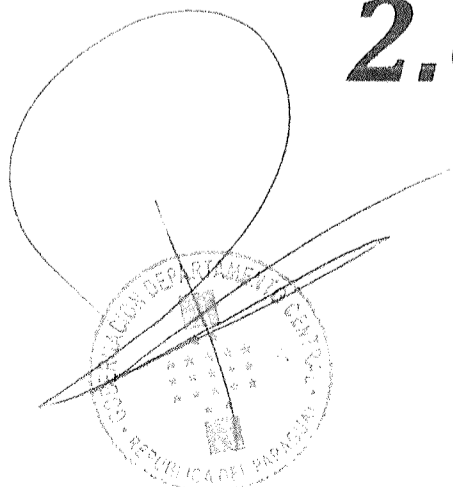
***Licitación
Publica Nacional***

***“CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR”***

ID N° 452.619

UBALDO MARTIN BRITTEZ FLEITAS

2.025



ADENDA N° 1/2025 AL CONTRATO N° 66/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con Cédula de Identidad N° 3.596.110, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS** con RUC: 852766-0, domiciliado en la calle Iturbe N° 1088 c/ Rca. de Colombia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR"** con ID N° 452.619, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el **CONTRATO N° 66/2024**, que es la principal de este instrumento, formalizado según las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22. -----

La Resolución GDC N° 041/2025 de fecha 21 de enero de 2025, autoriza la modificación del lugar de la construcción previsto en la cláusula **Plazo, lugar y condiciones de la obra**, quedando redactado de la siguiente manera:

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Lugar: La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N° 1659

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N° 27-173-1

ZONA: 27 MANZANA 173 LOTE 1

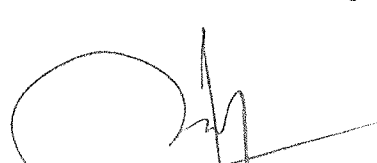
Sitio donde se ejecutará la obra: **Barrio Mbocayaty**

NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el **CONTRATO N° 66/2024**, permanecerán sin alteración alguna-----


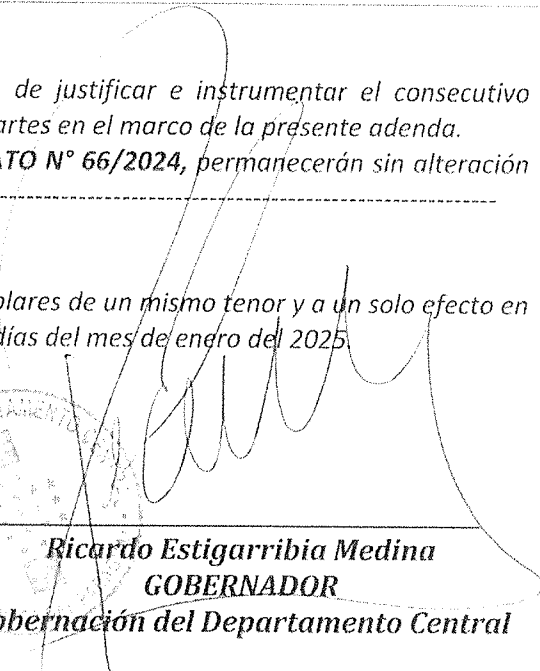
Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay a los 21 días del mes de enero del 2025.



Ing. Ubaldo Martin Britz Fleitas
Representante Legal
UB Construcciones

Ubaldo M. Britz F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central

RESOLUCIÓN GDC N° 041/2025 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1200/2024 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024; A LOS EFECTOS DE MODIFICAR EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Areguá, 21 de enero de 2025.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 06/2025 de fecha 21 de enero de 2025 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución GDC N° 1200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 se validó el Informe del Comité de Evaluación N° 45/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, y se adjudicó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619 a la firma oferente UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, por un monto total de Gs. 1.600.385.032 (Guaraníes un mil, seiscientos millones, trescientos ochenta y cinco mil, treinta y dos); debidamente formalizado mediante el Contrato N° 66/2024 suscrito en fecha 05 de diciembre de 2024.

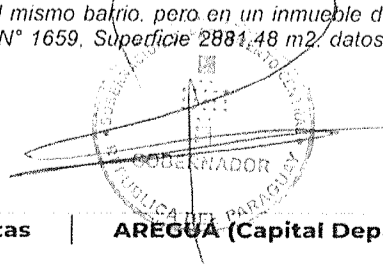
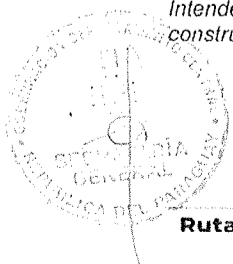
Que, respecto a la ejecución de la referida obra, la Municipalidad de J. Augusto Saldívar en virtud a la Nota 04/2024 de fecha 20 de enero de 2025 suscrita por el señor Intendente C.P. Diego David Alonso Galeano, ingresada en Mesa de Entrada como Expediente N° 0147/2025, manifestó cuanto sigue: "... solicitar formalmente una vez más la adenda al proyecto de construcción del polideportivo, debido a la modificación del lugar inicialmente previsto para su edificación en el Barrio Mbokayaty, trasladar dentro del mismo barrio pero en un inmueble destinado para la construcción de edificios públicos, con estas características: Cta. Cte. Ctral. N° 27-173-1, Finca N° 1659, Superficie 2881.48m², corroborados por el Sistema Nacional de Catastro. El terreno originalmente seleccionado para dicho proyecto no contaba con todas las documentaciones necesarias para poder avanzar con los trámites administrativos correspondientes. Tras una revisión exhaustiva de las condiciones del inmueble actualmente elegido, identificamos esta alternativa que cumple con todos los requisitos legales y documentaciones establecidas, además de contar con un espacio suficiente para garantizar la correcta implementación de todos los servicios, ruta asfáltica, servicio de agua potable, energía eléctrica, wifi, incluido un estacionamiento adecuado para la afluencia de los usuarios. La nueva ubicación permitirá, además, optimizar los recursos y garantizar la seguridad y comodidad de los futuros usuarios del polideportivo. Por tanto, solicitamos que se apruebe la modificación del lugar de construcción, a fin de continuar con el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos..."

Que, en base a lo manifestado por la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, mediante Memorandum S.D.O.P. N° 020/2025 de fecha 20 de enero de 2025 suscrito por su titular, Arq. Ramón Gaona, solicitó a la Dirección de la UOC cuanto sigue: "En el marco de la ejecución del Proyecto de Construcción del Polideportivo, Contrato N° 66/2024 ID 452.619 con la firma Ubaldo Martín Brítez Fleitas con RUC 852766-0 se han identificado ajustes necesarios que requieren la formalización de una adenda al contrato vigente. Estas modificaciones surgen a raíz del cambio de lugar previsto inicialmente. Tras un consenso entre la Gobernación y la Intendencia se solicita la adenda para cambio de lugar."

Que, dando cumplimiento a la legislación vigente, el pedido realizado por la Secretaría Departamental de Obras Públicas fue puesto a consideración del Administrador del Contrato, conforme se desprende del Memorándum U.O.C. N° 05/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Que, en cuanto a la modificación de los contratos la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 67 cuanto sigue: "De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley."

Que, al respecto, el Administrador del Contrato, Lic. Saúl Arturo García Ortiz, suscribió conjuntamente con la titular de la UOC, Lic. Leticia Cáceres, el Dictamen del AC del ID 452.619 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual manifiestan entre otras cosas cuanto sigue: "... 2. **DATOS DE LA SOLICITUD.** En fecha 20 de enero a través de Memorándum N° 020/2025 de la Secretaría Departamental de Obras Públicas, remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y puesta a conocimiento del AC mediante Memorándum UOC N° 05/2025 el Secretario Departamental de Obras Públicas solicita **Cambio De Lugar Para La Construcción Del Polideportivo Municipal De J. Augusto Saldívar**, bajo el argumento que textualmente dice "... En el marco de la ejecución del Proyecto de Construcción del Polideportivo, Contrato N° 66/2024 ID 452.619 con la firma Ubaldo Martín Brítez Fleitas con Ruc. 852766-0 se han identificado ajustes necesarios que requieren la formalización de una adenda al contrato vigente. Estas modificaciones surgen a raíz del cambio de lugar previsto inicialmente en un predio del Barrio Mbokayaty, ya que la misma no contaba con la documentación necesaria para poder avanzar con los trámites. Tras un consenso entre la Gobernación y la Intendencia se solicita la adenda para cambio de lugar el cual será en el mismo barrio, pero en un inmueble destinado para la construcción de edificios públicos" con Cta. Cte. Ctral N° 27-173-1 Finca N° 1659, Superficie 2881.48 m², datos proporcionados



RESOLUCIÓN GDC N° 041/2025 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1200/2024 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024; A LOS EFECTOS DE MODIFICAR EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Areguá. 21 de enero de 2025

por la Municipalidad de J.A. Saldívar...". La modificación solicitada y que guarda relación con el CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619, se encuentra previsto en el PBC en el apartado Convenios Modificatorios, que textualmente expresa. "La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". 3. **FUNDAMENTO LEGAL:** La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente: "Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad" y de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa lo siguiente "Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular", se emite el presente dictamen, exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma; 4. **RECOMENDACIÓN:** Analizado el argumento presentado por la MAI de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar en su NOTA 04/2024, que forma parte del antecedente de este dictamen, en el que se expone claramente los motivos por los cuales resulta inviable la ejecución de la obra en cuestión en el lugar inicialmente establecido y considerando razonable y objetivo el pedido por la cual se propone otro sitio para la ejecución del proyecto. en consideración a que el mismo posee las documentaciones legales requeridas, se dictamina en concordancia con la legislación vigente que corresponde la modificación del lugar de la construcción previsto en la cláusula **Plazo, lugar y condiciones de la obra**, quedando redactado de la siguiente manera:

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Lugar: La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N° 1659

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N° 27-173-1

ZONA: 27 MANZANA 173 LOTE 1

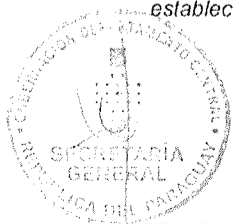
Sitio donde se ejecutará la obra: **Barrio Mbocayaty**

En atención a lo supra mencionado y en consideración a que los precios unitarios se mantienen invariables y que la modificación no desvirtúa la esencia de la convocatoria, se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la **MODIFICACIÓN** de la Cláusula **Plazo, lugar y condiciones de la obra mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba**. Las demás cláusulas del CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS con RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" con ID N° 452.619 se mantienen invariables. Es mi Dictamen..."

Que, la Dirección de la UOC remitió a la Secretaría General los documentos citados precedentemente, mediante el Memorandum U.O.C. N° 06/2025 mencionado el VISTO, manifestando cuanto sigue: "...a los efectos de elevar a consideración la modificación (Adenda 1) al Contrato de referencia. La modificación pretendida se realiza a los efectos de realizar **la modificación del lugar de la construcción** previsto en la cláusula Plazo, lugar y condiciones de la obra del CONTRATO N° 66/2024 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS con RUC N° 852766-0 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" CON ID N° 452.619, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22..."

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el Título VIII Convenios Modificatorios y Reajustes; Capítulo I Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados; Sección VII Otras Modificaciones. artículo 194 cuanto sigue: "Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones. o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular."

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".



RESOLUCIÓN GDC N° 041/2025 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619, ADJUDICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 1200/2024 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024; A LOS EFECTOS DE MODIFICAR EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Areguá, 21 de enero de 2025.

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados; ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Dictamen del AC del ID 452.619 «DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 66/2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC: 852766-0, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDÍVAR" CON ID N° 452.619, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», suscrito por el Administrador de Contrato y la Encargada de la UOC, en fecha 21 de enero de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la modificación del Contrato N° 66/2024 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma UBALDO MARTÍN BRÍTEZ FLEITAS CON RUC N° 852766-0 adjudicada mediante Resolución GDC N° 1200/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDÍVAR" ID N° 452.619; específicamente en la Página 4/6, en cuanto al lugar donde se deberá ejecutar la obra, conforme al siguiente detalle:

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Lugar: la obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca N°: 1659.

Cuenta Corriente Catastral N°: 27-173-1.

Barrio: Mbocayaty.

Municipio: J. Augusto Saldívar – Departamento: Central.

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 1 al Contrato N° 66/2024 ID 452.619 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

REM/AAA/aa

C.C.: LP-22011-24-248358

Fecha de emisión: 10-12-2024

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: UBALDO MARTIN BRITTEZ FLEITAS
Domicilio Legal: ITURBE C/ RCA COLOMBIA 1088
Nombre de Fantasía:
Representante Legal: UBALDO MARTIN BRITTEZ FLEITAS
País de Origen: Paraguay
R.U.C. / IDAP: 852766-0 Tel. / Fax: 448-983 Correo Electrónico: ubritez@gmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad: Gobiernos Departamentales
Entidad: Gobierno Departamental de Central
Unidad Compradora: Uoc Central
Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional
Descripción del Bien, Obra o Servicio: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR
Número de PAC: 452619
Tipo de Contrato: contrato Número: 66/2024 Fecha: 05-12-2024
Monto Total Contratado: 1,600,385.032 En Letras: UN MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS
Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2025	22	11	1	1	0	16	521	30	11	11	600,385,032
2024	22	11	1	1	0	16	521	20	13	11	891,743,801
2024	22	11	1	1	0	16	521	10	1	11	108,256,199
TOTAL:											1,600,385,032